

Expte. N° 765-276/2022.-
ISC

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N° 1796-DH
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 OCT 2024



VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la adecuación a Categoría C-1, Agrupamiento Profesional del Escalafón Profesional – Ley N° 4413, a favor del Sr. MARIO ARNALDO CASTRO, C.U.I.L. N° 20-23581565-7, quien revista en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General – Ley N° 3161, de la Unidad de Organización S6 - Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud de adecuación de categoría solicitada por el técnico universitario en comunicación social Mario Arnaldo Castro;

Que, mediante Decreto N° 6622-DH/2022 se designa como agente en la Planta de Personal Permanente de esta cartera ministerial;

Que, obra documentación incorporada en autos que acredita la obtención del Título de Técnico Universitario en Comunicación Social, expedido por la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 4413 y N° 6371 que autorizan la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario suficiente para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las Partidas Presupuestarias con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, Fiscalía de Estado en dictamen de competencia, sostiene que corresponde la emisión del presente acto administrativo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°: Adecúase al Sr. MARIO ARNALDO CASTRO, C.U.I.L. N° 20-23581565-7, en el cargo Categoría C-1, Agrupamiento Profesional del Escalafón Profesional – Ley N° 4413 de la Unidad de Organización S6 – Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las partidas de Gastos en Personal prevista por el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.024, Ley N° 6371, en la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Humano, Unidad de Organización 6 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, las que de resultar insuficiente tomarán fondos de la partida 01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413" en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICADO QUE ES AUTENTICA DEL
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL
ORIGINAL QUE SE TENIDO A LA VISTA.



D/ra. GIBELA CARDOZO
DIRECTORA PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

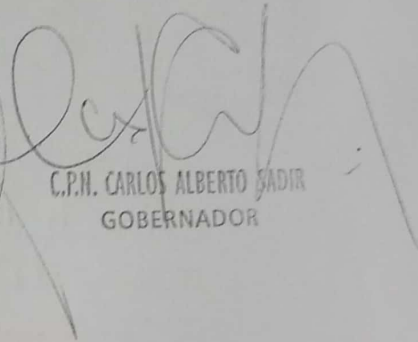
///...2 CORRESPONDE A DECRETO N°

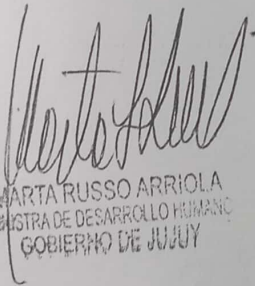
1796-H-

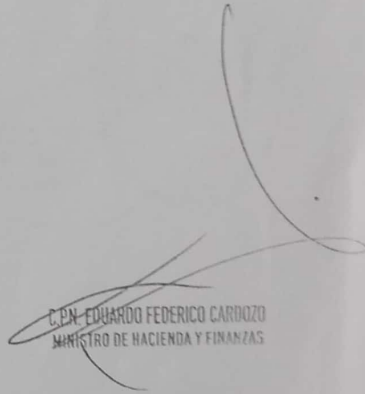
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano a sus efectos.-


C.P.N. ~~HECTOR~~ FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


MARTA RUSSO ARRIOLA
MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO
GOBIERNO DE JUJUY


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

...FICO QUE LA PRESENTE COPIA
...COPIA), ES AUTENTICA DEL
...SINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




D/FA. GISELA CARDOZO
DIRECTORA PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO